

**SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION Y PROMOCION
DEL APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES.**

**FRANKLIN MURILLO THERAN
RECTOR**

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN FRANCISCO DE ASÍS
CHINÚ - CÓRDOBA
2025**

PRESENTACION

El sistema institucional de evaluación y promoción del aprendizaje de los estudiantes de la IE San Francisco De Asís, es un documento que contiene los lineamientos generales que rigen para la evaluación de los estudiantes del nivel de educación básica y media académica, fue diseñado con base en las orientaciones del decreto 1290 expedido el 16 Abril de 2009, y en él se precisan los siguientes aspectos: conceptos básicos, definición, objetivo, criterios de evaluación criterios de promoción, actividades de nivelación, no promoción, promoción anticipada, graduación y clausura, escala de valoración ,estrategias de valoración , procesos de autoevaluación, estrategias de apoyo, acciones de garantía , funciones de las CORPAD, periodicidad de entrega de la estructura de los informes , instancias y mecanismos de participación.

El presente Sistema de Evaluación de Aprendizajes y Promoción de estudiantes se ha elaborado y modificado de acuerdo con lo establecido en las normas reglamentarias vigentes en la Legislación Educativa de la República de Colombia, los lineamientos formulados por el Ministerio de Educación Nacional y la autonomía educativa otorgada a la Institución Educativa San Francisco De Asís , para ser aplicado a los estudiantes de los niveles de educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media matriculados en ella.

1. Objetivo.

Reglamentar los criterios para la Evaluación del Aprendizaje y la Promoción de los estudiantes de los Niveles de Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media de la Institución Educativa San Francisco De Asís.

2. Propósitos de la evaluación.

Son propósitos de la Evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional:

Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.

Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a aquel o los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.

Determinar la promoción de estudiantes.

Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

3. Derechos del estudiante

ARTÍCULO 12. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

- Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
- Conocer el sistema institucional de evaluación: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
- Conocer las rubricas de evaluación para cada evidencia de aprendizaje.

4. Deberes del estudiante.

Artículo 13. El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

- Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos en los Acuerdos Negociados para la Convivencia y el Aprendizaje de la Institución Educativa "ANCA".
- Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

5. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

ARTÍCULO 14. En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

- Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
- Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
- Recibir los informes periódicos de evaluación.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

6. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 15. De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

- Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
- Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
- Analizar los informes periódicos de evaluación.

7. ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

El artículo 5 del decreto 1290 de 2009 expedido por el Ministerio de Educación Nacional estipula la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional

Cada establecimiento educativo definirá y adoptará su escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación. Para facilitar la movilidad de los estudiantes entre establecimientos educativos, cada escala deberá expresar su equivalencia con la escala de valoración nacional:

Niveles de Desempeño en la Escala de Valoración Nacional	Rangos Numéricos en la Escala de Valoración Institucional
Desempeño Superior	4,60 - 5.00
Desempeño Alto	4,00 - 4,59
Desempeño Básico	3,50 – 3,99
Desempeño Bajo	1,00 - 3.49

Propuesta

Niveles de Desempeño en la Escala de Valoración Nacional	Rangos Numéricos en la Escala de Valoración Institucional
Desempeño Superior (avanzado)	4,60 - 5.00
Desempeño Alto (intermedio)	4,00 - 4,59
Desempeño Básico (proceso)	3,00 – 3,99
Desempeño Bajo (dificultad)	1,00 - 2.99

Parágrafo: Se entiende como desempeño bajo la no adquisición de los conocimientos básicos y el desarrollo de las competencias necesarias en relación con las áreas obligatorias y fundamentales, establecidos en los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y el proyecto educativo institucional – PEI de la Institución Educativa San Francisco De Asís.

8. ESTRATEGÍAS DE VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS

8.1 Desempeños Cognitivos

AREA	ESTRATEGÍAS PARA LA VALORACIÓN
MATEMÁTICAS	Interpretación de textos matemáticos, formulación de problemas matemáticos y análisis de problemas matemáticos.
CIENCIAS SOCIALES	Lectura de contextos socioculturales, interpretación de textos.
CIENCIAS NATURALES	Desarrollo de guías de aprendizaje, elaboración de organizadores gráficos del conocimiento.
INGLES	Lectura e interpretación de textos, desarrollo de guías, producción de texto, otros.

HUMANIDADES	Clases de lecturas; lenguaje verbal y no verbal; textos continuos y discontinuos; organizadores gráficos; funciones del lenguaje; textos argumentativos y diccionario
ARTISTICA	Proyectos creativos
EDUCACIÓN FISICA	Guías de estudios de diferentes deportes.
TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	Análisis y desarrollo en el tratamiento de la información (uso de herramientas colaborativas)
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Interpretación de textos
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	Interpretación de textos
FILOSOFÍA	Hermenéutica (interpretación de textos filosóficos)
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONOMICAS	Análisis de teorías políticas y económicas
OPTATIVA PRODUCCIÓN	Guías de estudio, lecturas dirigidas

8.2 Desempeño Procedimental

AREA	ESTRATEGÍAS PARA LA VALORACIÓN
MATEMÁTICAS	Exposiciones individuales o grupales, resolución de problemas, utilización de juegos didácticos.
CIENCIAS SOCIALES	Desarrollo del discurso social, político y económico a través de mesa redonda y foro.
CIENCIAS NATURALES	Desarrollo de guías experimentales; diseño de maquetas y/o modelos; elaboración de informes escritos.
INGLES	Construcción de portafolios y diccionario ilustrado contextualizado.

HUMANIDADES	Construcción de varios tipos de textos; representación del lenguaje no verbal a través de mimos, comics e historietas
ARTISTICA	Diseño, elaboración y exposición de proyectos creativos.
EDUCACIÓN FISICA	Ejecución de fundamentos técnicos de los diferentes deportes.
TECNOLOGIA E INFORMÁTICA	Utilización de las TIC para apoyar los procesos de aprendizaje.
EDUCACIÓN RELIGIOSA	Estudio de casos y dilemas éticos.
EDUCACIÓN ÉTICA Y EN VALORES HUMANOS	Estudio de casos y dilemas éticos.
FILOSOFÍA	Desarrollo de la oratoria.
CIENCIAS POLÍTICAS Y ECONOMICAS	Desarrollo del discurso social, político y económico a través de mesa redonda y foro.
OPTATIVA PRODUCCIÓN	Desarrollo del emprendimiento sobre los procesos cognitivos.

Nota: nueva escala de valoración

Seguimiento academico(saber- Saber hacer)	70%
Valoración de Anca (ser y convivir)	20%
Auto evaluación	10%
Suma	100%

8.3 ESTRATEGÍAS DE VALORACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS SOCIO AFECTIVOS Y EVALUACIÓN.

Los desempeños socio afectivos corresponden a la forma como utilizamos nuestras competencias sociales y afectivas, las cuales nos permiten vincularnos con nosotros mismos, con los otros y en los grupos, cuyo desarrollo integral es promovido en los estudiantes de la Institución Educativa San Francisco De Asís y están referidos al saber ser y convivir.

Los criterios del saber ser y saber convivir a tener en cuenta para la elaboración de los indicadores de desempeño que describen la socio afectividad de los y las estudiantes de la Institución son los siguientes: Creatividad, Responsabilidad y cumplimiento, Interés por el estudio, Trabajo en equipo, Puntualidad, Respeto - Tolerancia, Liderazgo – Autonomía, Solidaridad – Fraternidad, Presentación Personal, Cuidado del Medio Ambiente.

La valoración del desempeño socio afectivo se basa en la apreciación del docente, y la coevaluación del grupo; representada en un 15% de la nota del periodo.

Para la valoración de este componente se aplicarán los acuerdos negociados para la convivencia y el aprendizaje ANCAS por grados y grupos que serán pactados entre estudiantes y director de curso al iniciar cada año escolar. El director de grupo hace el seguimiento al cumplimiento del ANCA durante cada periodo. Para cada desempeño se establecen los siguientes criterios:

a. CREATIVIDAD

- Relaciona su corporalidad con la de los y las demás y muestra creatividad en sus expresiones cotidianas
- Muestra iniciativa y creatividad en la elaboración de trabajos y en la realización de las actividades.
- Busca la solución a problemas y situaciones de la vida cotidiana aplicando su creatividad.

b. RESPONSABILIDAD - CUMPLIMIENTO

- Toma decisiones y asume responsablemente las consecuencias de sus actos
- Asume con responsabilidad y eficiencia sus compromisos académicos
- Su trabajo en el aula de clases es constante y enriquecedor para el beneficio propio y del grupo.

c. INTERES POR EL ESTUDIO

- Consulta diferentes fuentes de información para argumentar las decisiones y opiniones propias y ajenas.
- Toma decisiones por iniciativa propia fortaleciendo así sus desempeños académico, personal y social.
- Se apoya en diversas fuentes de información para enriquecer las temáticas vistas en el desarrollo de las clases.

d. TRABAJO EN EQUIPO

- Se integra con facilidad a las actividades grupales
- Participa en la elaboración y cumplimiento de las normas de juego de roles que establece el grupo.
- Propone soluciones a los problemas y conflictos del grupo.

e. PUNTUALIDAD

- o Es puntual en el cumplimiento del horario establecido por la institución.
- o Asiste puntualmente a clases y cuando falta presenta excusa en forma oportuna.
- o Se interesa en ser puntual en la entrega de trabajos y tareas académicas – escolares.

f. RESPETO - TOLERANCIA

- Muestra respeto hacia los integrantes de los grupos con quienes interactúa y goza de aceptación.
- Respeta y acepta a los y las demás en su forma de ser y actuar.
- Expone sus puntos de vista, escuchando y respetando los de los demás

g. LIDERAZGO – AUTONOMIA

- Demuestra gran capacidad de liderazgo
- Ejerce en forma natural el liderazgo necesario para su fortalecimiento personal y el bienestar del grupo.
- Utiliza sus capacidades para desarrollar y afianzar su proyecto de vida.

h. SOLIDARIDAD - FRATERNIDAD

- Es solidario (a), demostrando preocupación por ayudar a compañeros (as) en dificultades.
- Participa en campañas que benefician a los miembros de la institución y a la comunidad en general.
- Se muestra interesado (a) en solucionar los conflictos, los problemas y las necesidades de los y las demás

i. PRESENTACION PERSONAL

- Es cuidadoso (a) en el aseo y presentación personal
- Se interesa por proyectar una buena apariencia personal potencializando su imagen e identidad física.
- Porta adecuadamente los uniformes de diario y educación física.

j. CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE - ECOLOGIA

- o Establece comparaciones y confronta la realidad de su entorno natural.
- o Plantea soluciones y estrategias en beneficios del cuidado y conservación del medio ambiente.
- o Participa en actividades de cultivo, riego y conservación de árboles frutales y ornamentales.
- o Muestra interés por cuidar, mantener limpio y ordenado el aula de clases.

9. CRITERIOS DEL QUEHACER DE LA EVALUACIÓN

- **formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.**
- Utiliza diferentes técnicas de evaluación y hace triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
- Está centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- Es transparente, continua y procesual.
- Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la autoevaluación en ellas (pág.24) . Decreto 1290, documento 11.

- La evaluación del proceso debe ser orientadora y motivante para el educando y el educador.
- La evaluación se desarrolla a través de los planes y programas de estudio previstos en el P.E.I, los cuales deben ir enfocados a las pruebas externas en todos los niveles, para ello se puede apoyar el proceso curricular con empresas como Instruimos, Elmer Pardo, entre otras.
- Debe existir congruencia entre los objetivos, indicadores de evaluación y los temas trabajados.
- La evaluación debe corresponder a los objetivos propuestos y los instrumentos de evaluación deben ser apropiados ajustándose a las competencias institucionales.
- Se debe evaluar durante todo el ciclo académico. la evaluación es un proceso continuo.
- Los educadores deben devolver evaluaciones y trabajos corregidos en un tiempo oportuno, y atender los reclamos que se presenten por parte de los alumnos.
- Cada educador orientará a los alumnos sobre los derechos y obligaciones de la evaluación, en el área respectiva.
- Cada área tendrá su jefe para dinamizar el proceso curricular de la misma.
- Se darán a conocer por parte del educador los informes de evaluación a los alumnos antes de pasarlos a la secretaria.
- Los indicadores a evaluar deben ser ciertos, concretos y realizables.
- Dosificar los dispositivos evaluativos que requieren preparación previa.
- Al inicio del año académico cada docente presentará a los padres de familia y/o acudientes la malla curricular del periodo, formato de autoevaluación y definir los acuerdos negociados para la enseñanza y el aprendizaje-ANCA programados para el grado.
- Toda evaluación, trabajo escrito y/o sustentación no presentada sin justa causa en el tiempo reglamentado será evaluada con insuficiente.
- Todo alumno tiene derecho a conocer el resultado de sus evaluaciones antes de quedar en planilla definitiva.
- Al finalizar el periodo académico se aplicará una evaluación acumulativa tipo prueba saber de todo lo desarrollado durante el periodo.
- Como apoyo al proceso curricular cada área debe organizar foros o encuentros institucionales semestrales para reforzar las competencias básicas de los estudiantes financiando la parte logística con la colaboración de la institución, docentes, estudiantes y padres de familia.
- La coordinación debe presentar un horario para las evaluaciones acumulativas que cubran las áreas y/o asignaturas.
- La nota definitiva del período resultará de: seguimiento académico desarrollado dándole un 70%, la valoración del componente de afectividad (ser y convivir) 20% y autoevaluación 10%. La valoración del componente de afectividad (ser y convivir) está condicionado al cumplimiento de los acuerdos negociados para la convivencia y el aprendizaje-ANCA.
- Al finalizar cada periodo se realizaran actividades de nivelación de cada asignatura y/o área. y la valoración de nota máxima es de 3.5, de lo cual debe quedar constancia en la respectiva acta de nivelación del periodo.
- Las actividades de nivelación de cada periodo deben presentarse a coordinación para su respectivo visto bueno incluyendo su respectiva acta y debe ser de conocimiento del estudiante con anticipación. Los resultados de las nivelaciones deben ser actualizados en la base de datos del sistema de notas y entregar sabanas especificadas por asignaturas y/o áreas a los respectivos coordinadores.
- La asistencia y buenos resultados en los cursos pre saber, simulacros y pruebas saber programados por la institución y secretaria de educación municipal, se tendrán en cuenta dentro de la valoración del seguimiento académico (70%) de la asignatura y/o área respectiva.

- El alumno de undécimo grado que en su puntaje general alcance los 300 puntos en las pruebas saber se tendrá en cuenta este resultado para su aprobación definitiva del grado. Cuando el estudiante alcance 60 o más puntos en un área en las citadas pruebas, este se tendrá en cuenta como criterio de aprobación final del área.
- El sistema Institucional de Evaluación y promoción de Estudiantes (SIEPE) se socializará a los estudiantes, padres de familia y/o acudientes mediante una separata.

10. Valoración de las áreas

Las asignaturas contempladas en el plan de estudio y que hacen parte de un área, se valorarán independientemente y se promediarán de acuerdo con el peso porcentual asignada a cada una y serán tomadas para los efectos de aprobación, promoción o no promoción de un estudiante al grado siguiente, así como en los casos de graduación.

AREA	ASIGNATURAS	PESO PORCENTUAL EN LA NOTA DEL PERIODO
MATEMATICAS	MATEMATICAS	70%
	RAZONAMIENTO CUANTITATIVO	30%
HUMANIDADES-LENGUA CASTELLANA	LECTURA CRITICA	70%
	PRODUCCIÓN TEXTUAL	30%
CIENCIAS SOCIALES	CIENCIAS SOCIALES	80%
	CONVIVENCIA Y PAZ	20%
CIENCIAS NATURALES Y EDUCACIÓN AMBIENTAL	QUIMICA	40%
	FISICA	40%
	BIOLOGIA	20%

11. Criterios de Aprobación, Promoción y No Promoción

En el nivel de educación preescolar los estudiantes que finalicen el año letivo serán promovidos al grado primero de Educación Básica Primaria.

Parágrafo 1. Los niños y niñas del nivel de educación preescolar, serán evaluados y promovidos de conformidad con el decreto nacional 2247 de 1997

En el nivel de Educación básica se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

- Los estudiantes que cursan el grado primero (1°) y tengan bajo rendimiento académico en las áreas de Lengua Castellana o matemáticas de manera reiterativa en todos los periodos, reprueban el grado.
- El estudiante que cursa el grado 2° con dos áreas se promueve al año siguiente dejando plasmado en la ficha del observador del estudiante la novedad para su respectiva recuperación.
- El estudiante que cursa el grado tercero (3°) y presente dificultades en tres o más áreas reprueba el año lectivo.
- El estudiante que cursa el grado cuarto (4°) sin dificultades académicas será promovido al grado 5°.

- Los estudiantes que cursan el grado quinto (5°) y pierden tres o más áreas reprueban el año lectivo.
- Los estudiantes del grado 6°, 7°, 8° y 9° que al finalizar el año cursado y persisten en desempeños bajos en tres(3) o más áreas establecidas en el plan de estudio reprueban el grado respectivo.
- Los estudiantes del 10° y 11° de Educación Media que al finalizar el año lectivo pierden tres o más áreas reprueban el año.

Parágrafo: Si un estudiante del grado 10° y 11° pierde tres(3) o más áreas y obtiene un puntaje de 300 o más en la prueba saber icfes será promocionado.

- Se promueve un estudiante cuando ha alcanzado como mínimo una valoración de Desempeño Básico (3.5 a 4.0) en todas las áreas.

REPROBACIÓN POR INASISTENCIA

EL estudiante de la institución Educativa San Francisco de Asís que deje de asistir a un 20% del tiempo efectivo para el desarrollo curricular sin causa justificada reprueba el grado. Nota: Se considera las inasistencia justificadas.

12. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO LECTIVO.

Para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar se tendrán en cuenta:

12.1 ACTIVIDADES DE NIVELACIÓN:

Se aplicarán al finalizar cada periodo académico (**nivelación de periodo**). Los estudiantes que al finalizar cada período escolar obtengan valoración de DESEMPEÑO BAJO (1.0- a 3.4) en una o varias áreas, presentaran la nivelación de dichas áreas en las fechas previstas en cronograma finalizando cada período.

Al finalizar el año escolar se aplicarán actividades complementarias especiales de nivelación a los estudiantes que pierdan una o dos áreas.

Para ser promovido un estudiante debe haber cumplido con los Desempeños previstos en cada una de las áreas pendientes.

Los resultados que se entregan a la comisión deben tener incluida la nota de nivelación.

Si se da el caso que, aun con actividades complementarias especiales de nivelación, el estudiante no alcanza el nivel de desempeño básico en todas las áreas en proceso, no

podrá ser promovido al grado siguiente. Por lo tanto deberá cursar nuevamente todo el grado correspondiente.

Debe quedar constancia escrita en acta de las nivelaciones de periodo.

Al finalizar el año escolar se le debe definir la situación al 100% de los estudiantes: **Promocionado, no promocionado (Re iniciante)** o desertor. No deben quedar estudiantes con niveles de desempeños bajos para el siguiente año académico.

Es responsabilidad del docente asignado presentar ante la CORPAD, su plan e implementar y evaluar dicho proceso de nivelación. Para ella se tendrán en cuenta los siguientes elementos:

«Se entiende por actividades de nivelación las actividades de refuerzo, complementación,

investigación, prácticas, proyectos, elaboradas y programadas por cada profesor en su área o curso, para ser desarrolladas y demostradas por los alumnos al finalizar cada clase o período escolar.

Los docentes utilizan para ello estudiantes monitores, que ayuden en la explicación y comprensión de los logros e indicadores en los que los estudiantes hayan tenido dificultades en su desempeño. No implica la suspensión de clases para adelantar y demostrar dichas actividades»
(1)

(1) BAEZ FONSECA, Julio.

NO PROMOCIÓN: Se considera para la no promoción de un estudiante:

Tres o más áreas con Desempeño Bajo (1.0 a 3.4)

La no aprobación de las actividades complementarias especiales de nivelación de una o dos áreas.

No serán promovidos al grado siguiente, los estudiantes que presenten el 15 % de inasistencia en el año escolar sin excusa justificada.

Se garantizará el cupo en los casos de no promoción a determinados estudiantes, (estudiantes re iniciantes) dependiendo de sus antecedentes disciplinarios y de convivencia.

1.10. Graduación.

Terminada la CORPAD de undécimo grado se harán públicos los resultados en un lugar visible de la institución.

En la Institución solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de grado undécimo (11°). La Institución programará ceremonia de grado al finalizar cada semestre académico).

En los otros grados y/o ciclos se llevará a cabo ceremonia de clausura.

1.11. Criterios de promoción anticipada de grado.

« Las CORPAD recomendarán ante el Consejo Directivo, la promoción anticipada de grado a grado, de los estudiantes que en cualquier época del primer periodo del año lectivo, demuestren desempeño superior en la adquisición de los indicadores y logros, y reúnan condiciones excepcionales de desarrollo cognitivo, actitudinal y procedimental.

Los docentes a cargo de los grados en el caso de la básica primaria, y los de las respectivas áreas en la básica secundaria y media, (excepto el grado 11° que se debe cursar completo), recomendarán a las comisiones la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.

De igual forma, el padre de familia o acudiente conjuntamente con su acudido, podrán solicitar ante la comisión la promoción anticipada siempre y cuando se cumplan las mismas características precitadas.

Si las comisiones encuentran mérito para resolver positivamente la solicitud hecha relacionada con promoción anticipada, se elabora un Acta para el Rector debidamente sustentada, con el fin de que éste produzca la Resolución Rectoral que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el padre de familia o acudiente y el estudiante que se promueve en forma anticipada»(2) Se le expiden los resultados de las evaluaciones finales de cada área, en el momento de producirse la promoción anticipada, y la Resolución reposará en el archivo, además de entregarle al beneficiario una copia .

(2) BAEZ FONSECA, Julio.

El estudiante que solicite la promoción anticipada deberá:

- a. En común acuerdo con el profesor titular del grupo solicitarla por escrito a la CORPAD con copia a la Consejo Directivo.
- b. Demostrar suficiencia en los logros desarrollados a la fecha, en el grado al que aspira ser promovido.
- c. Haber cumplido con las actividades y evaluaciones programadas satisfactoriamente en cada una de las dimensiones adoptado por la institución en su P.E.I.
- d. Las remisiones para promoción anticipada deben estar respaldada por la planilla de seguimiento, registro y control de los resultados del proceso de evaluación.
- e. Obtener el visto bueno de la CORPAD.

f. Cumplir y aceptar las condiciones que para el caso se encuentren en los reglamentos.

1. Previo estudio de la solicitud presentada por el estudiante a la CORPAD, procederá a la aceptación de la misma y hará los análisis del caso.
2. Serán responsables de la evaluación cada uno de los educadores titulares del área del respectivo grado, remitiendo al informe final a la CORPAD., sustentando en planillas de seguimiento, registro y control.

Todo el proceso para la promoción anticipada se hará en 15 días hábiles siguientes a la aceptación de la solicitud.

1.12. Criterios de Valoración de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE) y en Proceso de Inclusión:

El brindar una respuesta a las necesidades educativas de los estudiantes, que se encuentran en las aulas de la Institución Educativa San Francisco De Asís conlleva un abordaje educativo equitativo, pertinente y de calidad. Para que ello sea posible es importante destacar, que dentro del proceso de enseñanza, los docentes deberán implementar diferentes estrategias para la atención de las diferencias individuales de los estudiantes y poder responder a sus necesidades educativas especiales y así brindarles una respuesta educativa acorde con éstas.

Las estrategias que los docentes implementen en la atención de las necesidades educativas especiales de los estudiantes deben considerar la valoración de las condiciones de cada uno y por ende, de sus necesidades. Asimismo, de los entornos en los que ella o él se desarrollan, pudiendo comprender, entonces, las causas contextuales de las dificultades de aprendizaje específicas, dejando de centrar dichas causas en el estudiante. A partir de ello el docente podrá planificar e implementar prácticas pedagógicas que favorezcan el éxito en el proceso educativo. Entonces se deberá considerar los propósitos diagnóstico, formativo y sumativo de la evaluación, como insumos para la recopilación de información que le permiten al docente no solo el conocimiento de los estudiantes en las diferentes áreas, sino además la toma de decisiones en el momento oportuno. Deberá tener presente que:

- a) El propósito diagnóstico de la evaluación permite detectar el estado inicial de los estudiantes en las áreas cognitivas, afectivas y psicomotora con el fin de facilitar, con base en el análisis y procesamiento de la información que de ella se deriva y aplicar las estrategias pedagógicas correspondientes.

- b) El propósito formativo brinda la información necesaria y oportuna para la toma de decisiones que mejor correspondan a la diversidad de ritmos y estilos de aprendizajes de los estudiantes durante el proceso que se lleva a cabo.
- c) El propósito sumativo fundamenta la calificación y la certificación de los aprendizajes alcanzados por los estudiantes.
- d) En este aspecto, la evaluación de desempeño de los estudiantes con necesidades educativas especiales y en el programa de inclusión es de suma importancia el trabajo y opinión del Psicoorientador(a) y/o profesionales especializados de la IE y sus valoraciones deberán ser consignadas de manera clara y precisa en el informe de desempeño que se entrega a los padres de familia, en los cuales debe reflejarse el avance del estudiantes en consonancia con su ritmo de aprendizaje y su condición médico-clínica previamente establecida.
- e) El protocolo para la atención diferenciada en la institución conlleva:
 - 1. Solicitud del diagnóstico externo profesional médico-clínico del estudiante a los padres de familia.
 - 2. Valoración por profesional especializado de la institución y elaboración del listado de estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, así como un plan de trabajo asistido por este profesional.
 - 3. Comunicación a los docentes, que atienden a los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, sobre aspectos pertinentes de su condición, dentro de la debida confidencialidad y la no vulneración de la persona.
 - 4. Formulación de un Plan individual de Ajustes Razonables – PIAR con estrategias diferenciadas, según la severidad y condición individual de los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión.

El primer paso para la construcción del Plan individual de Ajustes Razonables – PIAR-, es la realización de un proceso de valoración pedagógica del estudiante que permita identificar sus gustos, intereses, motivadores y características particulares. Para realizar este proceso, el docente puede apoyarse en la observación sistemática de sus estudiantes, en los instrumentos con los que cuenta el servicio de orientación escolar de la institución educativa para caracterizar a todos los estudiantes, o los recomendados por el Ministerio de Educación Nacional para los grados y niveles educativos en el Documento de Orientaciones que aplica para la educación preescolar, básica primaria y media. Esta valoración la lidera el docente de aula, con la participación del docente orientador y de otros profesionales de apoyo con los que cuente la institución.

- 5. Valoración diferenciada de los estudiantes con necesidades educativas especiales e inclusión, acorde con sus capacidades.

6. Elaboración de informe descriptivo con avances de aprendizaje de acuerdo con la escala valorativa institucional de desempeños, con observaciones y recomendaciones para la mejora del proceso educativo del estudiante o de acompañamiento en casa; en caso de ser necesario, la institución educativa elaborará un formato especial para ofrecer un boletín informativo pertinente a los padres de familia y facilitar la movilidad del estudiante entre establecimientos educativos.
- f) El registro de desempeño proporciona información acerca de cómo se ejecuta el desarrollo del aprendizaje del estudiante y la información recopilada, le permite al docente tomar decisiones para realimentar el tema en estudio.
- g) Para elaborar un registro de desempeño se establecen los aspectos que se consideran importantes o la secuencia de procedimientos, requeridos para verificar su cumplimiento y apuntar las observaciones pertinentes. Para su elaboración se aplican los siguientes pasos:
1. Establecer los aspectos por observar en forma prioritaria.
 2. Establecer la secuencia de dichos pasos.
 3. Anotar las observaciones pertinentes.
 4. El registro anecdótico, consiste en una ficha personal del alumno en la que se hacen anotaciones de los aspectos significativos que haya presentado el estudiante durante el desarrollo de las lecciones y en otras actividades escolares. Su empleo se recomienda para casos que requieren una atención especial tanto en el aprendizaje como en otros aspectos de la actitud y desempeño del estudiante hacia el área.
- h) En la descripción del desempeño de los estudiantes en Inclusión y con NEE se debe:
1. Destacar aspectos positivos y por mejorar de la conducta del educando.
 2. Realizar las anotaciones en forma descriptiva sin interpretación personal.
 3. Aplicarlas a estudiantes con limitaciones académicas, problemas de adaptación y a los estudiantes sobresalientes.
 4. Observar periódicamente al estudiante con el fin de concretar las necesidades de atención que presenta.
 5. Escribir la opinión personal al final de la observación.
- i) En su valoración y tratamiento en aula, se tendrán en cuenta estrategias como:
1. El portafolio
 2. El aprendizaje cooperativo
 3. El acompañamiento y ayuda individual externa proporcionada al estudiante por su familia, para asistirlo durante la jornada escolar.
 4. El trabajo cotidiano
 5. Las pruebas de desempeño
 6. Los trabajos extra clase
- j) Para la promoción del estudiante en el programa de Inclusión o con NEE, en los casos que se considere necesario, se reunirán el (o los) docente (s) que ha (n) participado directamente en el proceso formativo del estudiante, el profesional especializado de la institución, el Rector y el consejo académico para la toma de decisiones que le sean más

favorables al estudiantes, los cuales constituyen una comisión de revisión de procesos académicos y disciplinarios-COORPAD especial. Cuando se considere pertinente, también se podrá consultar al padre de familia sobre este particular y tomar una decisión de promoción o no promoción de manera consensuada entre las partes; se deberá levantar acta individual de cada caso actuado.

ACUERDO No. 08

(7 de Diciembre 2017)

Por el cual se modifica y se aprueba el sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes de los niveles de Educación Básica Media de la Institución Educativa San Francisco De Asís

El Consejo Directivo de la Institución Educativa San Francisco De Asís , en uso de las facultades legales conferidas por la Ley 115/1994, el Decreto 1860/1994, el Decreto 1290/2009 y el Art. 17 de la Ley 1620/2013, y

CONSIDERANDO:

Que en el Art. 8 del Decreto 1290/2009, se determina que todo Establecimiento Educativo debe crear su sistema institucional de evaluación, en los que se definan los criterios y mecanismos para la evaluación y promoción de sus educandos en los niveles de Educación Básica y Media e incorporarlo al Proyecto Educativo Institucional - PEI.

Que acorde con lo dispuesto en el Art. 3 del Decreto 1290/2009, los propósitos de la evaluación de los estudiantes en el ámbito institucional son:

- a. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- b. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
- d. Determinar la promoción de estudiantes.
- e. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Que en el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes se encuentran definidos los criterios y mecanismos para la evaluación y promoción de los educando en los términos establecidos en el Art. 4 del Decreto 1290/2009

Que la adopción del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes debe hacerse mediante un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa, en concordancia con el Art. 11 del Decreto 1290/2009, lo que comprende:

- a. La definición de los criterios y mecanismos para la evaluación de los estudiantes, los cuales conformarán el sistema institucional de evaluación.
- b. La socialización del sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
- c. La aprobación del sistema institucional de evaluación en sesión del consejo directivo y consignación en el acta.
- d. La incorporación del sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
- e. La divulgación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes, los procedimientos y mecanismos de reclamaciones a la comunidad educativa.
- f. La información sobre el sistema de evaluación institucional a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen al centro educativo durante cada período escolar.

Que la implementación del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes permite garantizar el derecho de los estudiantes para el mejor desarrollo de su proceso formativo.

Que el Art. 11 del Decreto 1290/2009 determina que es responsabilidad del Consejo Directivo de la Institución Educativa San Francisco De Asís servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación de sus aprendizajes o la promoción de los educandos en marco de la aplicación de su Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes.

Que el Art. 17 de la Ley 1620/2013, en su numeral 4, establece que las Instituciones Educativas deben revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Aprobar y adoptar las modificaciones realizadas al presente Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media de la Institución Educativa San Francisco De Asís.

ARTICULO SEGUNDO: Divulgar de manera amplia y suficiente entre los miembros de la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de

los Estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media, haciendo uso de los medios de comunicación con que cuenta la Institución Educativa San Francisco De Asís.

ARTICULO TERCERO: Incorporar el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media en el Proyecto Educativo Institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo de la Institución Educativa San Francisco De Asís.

ARTICULO CUARTO: Adoptar los mecanismos y estrategias necesarias que permitan asegurar y garantizar que los miembros de la comunidad educativa cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media de la Institución Educativa San Francisco De Asís.

ARTICULO QUINTO: Hacer entrega de los ejemplares que sean necesarios a los involucrados e interesados en la aplicación del Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media de la Institución Educativa San Francisco De Asís.

ARTICULO SEXTO: Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Sistema Institucional de Evaluación de los Aprendizajes y Promoción de los Estudiantes de los niveles de Educación Básica y Media de la Institución Educativa San Francisco De Asís el cual entra a regir a partir de la iniciación del año escolar 2018, hasta cuando este consejo directivo no determine lo contrario, y que será responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad educativa actuar conforme a lo establecido en el mismo.

Para tal efecto se firma en Chinú-Córdoba a los 07 días del mes de Diciembre de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

FRANKLIN MURILLO THERAN
RECTOR

REPRESENTANTE DOCENTE

REPRESENTANTE SECTOR PRODUCTIVO

REPRESENTANTE DOCENTE

REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES

REPRESENTANTES DE ALUMNOS

REPRESENTANTE CONSEJO DE PADRES

REPRESENTANTE DE EXALUMNO

Referencias

DÍAS BARRIGA, Frida, y ROJAS, G. (2002). Estrategias docentes para un aprendizaje significativo. México. Mc Graw Hill.

Ministerio de Educación Nacional, Decreto 1290.

https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-187765_archivo_pdf_decreto_1290.pdf

Sarmiento, R. (2013). La Evaluación Auténtica en el contexto universitario: Qué es, Por qué se hace necesaria, Para qué utilizarla y Cómo implementarla. Revista. CIMA, Centro de Innovación en Metodologías del Aprendizaje, UCEN, 3, 31-49.

Himmel, E. (2003). Evaluación de aprendizajes en la educación superior: una reflexión necesaria. Pensamiento Educativo. Revista de Investigación Educativa Latinoamericana, 33(2), 199-211.

Decreto 2247 de Septiembre 11 de 1997. Ministerio de Educación Nacional

https://www.mineduacion.gov.co/1621/articles-104840_archivo_pdf.pdf